

Política sobre la Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco

I. Presentación

Esta Política responde a la dinámica actual del contexto mundial, a las mejores prácticas sobre el tratamiento de datos personales, con el fin de: fortalecer los mecanismos de control institucionales, hacer un uso transparente y adecuado de los datos personales de quienes se relacionan con el Instituto para el cumplimiento de su misión.

II. Marco normativo

El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco está comprometido con el cumplimiento de los derechos de protección de datos personales de terceros, por lo que la presente Política está enmarcada en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

III. Aplicabilidad y alcance

Esta Política es aplicable a todas y cada una de las personas vinculadas directamente con el H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco, sean proveedores, personal que ahí labora y Público en General con las cuales El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco se relaciona para el cumplimiento de su misión. La aplicación de la presente Política es responsabilidad de todos los funcionarios del Instituto El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco y su acatamiento es obligatorio.

IV. Objetivo

Establecer los mecanismos para el tratamiento y protección de datos personales con el propósito de garantizar y proteger los derechos de las personas físicas o jurídicas que tengan relación con El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco, de acuerdo con los principios establecidos en los valores institucionales.

V. Definiciones

1. Autorización uso de datos personales: manifestación del titular de uso de los datos personales, con el fin de legitimar su tratamiento. La misma debe otorgarse a través de consentimiento informado y por escrito, para asegurar que el titular conoce todos los usos para los cuales será empleada la información que suministre.

2. Aviso de privacidad: comunicación otorgada por el responsable del tratamiento; con el fin de informar al titular de los datos sobre la aplicación de la política de tratamiento de información instaurada al interior de la organización.

3. Base de datos: conjunto organizado que almacena y ordena los datos personales.

4. Base legitimadora: listado de situaciones o supuestos concretos en los que es posible tratar datos personales. Es decir, esta figura establece una regla como que un responsable no puede realizar una actividad de tratamiento siempre que quiera, sino cuando esté habilitado para ello. Por tanto, solo cuando exista una base legitimadora (es decir, nos encontremos ante uno de los supuestos establecidos legalmente) podremos proceder al tratamiento de datos personales.

5. Consentimiento: La voluntad expresa y por escrito de la persona interesada al tratamiento de sus datos personales; o puede darse mediante una declaración oral que exprese una acción afirmativa y que de ella conste registro.

6. Dato personal: Cualquier información relacionada con un individuo, quien podría ser identificado por tales datos y otra información; o por medios que razonablemente podrían ser usados con relación a tales datos. Los datos personales incluyen datos genéticos, biográficos (biodatos) tales como el nombre, sexo, estado civil, la fecha y el lugar de nacimiento, el país de origen, el país de asilo, el número de registro individual, la ocupación, la religión y el origen étnico, datos biométricos tales como una fotografía, una huella dactilar, una imagen del rostro o del iris, así como cualquier manifestación escrita de opinión acerca de la persona, tales como evaluaciones de su condición y/o necesidades específicas.

7. Dato personal privado: es aquel que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

8. Dato personal sensible: Datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.

9. Dato público: es aquel que no sea privado, semiprivado o sensible. Son considerados de esta naturaleza los relacionados con el estado civil de las personas, su profesión u oficio, entre otros.

10. Equipo Gestor de la Protección de Datos Personales u Oficial de Protección de datos: grupo de funcionarios cuya responsabilidad es coordinar, desarrollar las acciones necesarias y brindar orientaciones para implementar la Política sobre la Protección de Datos Personales.

11. Interés legítimo: Interés del responsable del tratamiento o de terceros, para cuya satisfacción se otorga validez al tratamiento de datos personales sin consentimiento de su titular, una vez efectuada la necesaria ponderación de derechos e intereses en juego, fundamentalmente del derecho a la vida privada y a la protección de datos personales.

12. Interés público: Conjunto de aspiraciones surgidas de las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad, que se diferencia y que trasciende, por ende, los intereses particulares.

13. Obligación legal: aquella obligación con efecto inmediato e inminentemente exigible desde el momento en que mediante la autonomía privada de las partes o por cualquier otra fuente de las obligaciones, se vuelve exigible legalmente.

15. Relación contractual: relación entre dos o más personas vinculadas por un instrumento legal en la cual se establecen obligaciones para todas las partes firmantes.

16. Responsable de tratamiento: persona física o jurídica, pública o privada, que por sí misma o a través de otros, designado por el responsable, realice el tratamiento de los datos.

18. Titular del dato: persona natural cuyos datos serán objeto de tratamiento.

19. Tratamiento de datos: cualquier operación o conjunto de operaciones, automatizadas o no, que se realiza en relación con los datos personales, incluyendo, pero no limitado a la recopilación, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o modificación, recuperación, consulta, uso, transferencia (ya sea en forma computarizada, Moral o escrita), difusión o cualquier otra puesta a disposición, corrección o destrucción.

VI. Disposiciones institucionales para la protección de datos personales

El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco mediante la presente Política y su instrumentación a través establece las disposiciones institucionales para el tratamiento adecuado y correcto de los datos personales de terceros a los cuales tenga acceso para el cumplimiento de su misión y la ejecución de los servicios públicos que ofrece.

Prevalecerá el derecho de toda persona física o su dato de contacto como persona jurídica, a la protección de sus datos personales, a la confidencialidad, al tratamiento de los mismos de acuerdo a los principios enmarcados en los estándares internacionales, al establecimiento de medidas de seguridad para la protección y salvaguarda de los datos, y a los lineamientos de acceso y/o comunicación.

Los datos personales de terceros son por definición, clasificados como confidenciales. Esta confidencialidad define cómo se manejará, administrará y difundirá la información privada de una persona física o jurídica. La confidencialidad de los datos personales debe, en todo momento, ser respetada por el Instituto y su personal al tratar dichos datos.

1. Principios del tratamiento de datos personales

El tratamiento de datos personales por parte del El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco se realizará en cumplimiento con los principios que se establecen en la presente Política.

Estos principios deben prevalecer:

- en el diseño e implementación de todos los procedimientos que impliquen el tratamiento de datos personales de terceros,
- en todos los contratos y obligaciones que formalice El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco con personas físicas y jurídicas,

- en la implantación de cuantos sistemas y plataformas permitan el acceso digital o análogo por parte de los funcionarios del H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco y/o de terceros a datos personales, y el tratamiento de dichos datos; en sentido amplio respetando, en cualquier caso, los principios aquí establecidos.

a. Principio 1: Tratamiento lícito, leal y transparente:

El tratamiento de datos personales será lícito, leal y transparente. En este sentido, los datos personales deberán ser tratados para el/los fines determinados, explícitos y legítimos. Estos fines quedarán determinados en el momento de su recopilación. En los casos en los que resulte obligatorio o conveniente, deberá obtenerse el consentimiento expreso, explícito y por escrito de los interesados para recabar sus datos.

En particular, el El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco no recabará ni tratará datos personales sensibles relativos al origen étnico o racial, a la ideología política, a las creencias, a las convicciones religiosas o filosóficas, a la vida u orientación sexual, a la afiliación sindical, a la salud, datos genéticos o biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona, salvo que la recopilación de los referidos datos sea necesaria, lícita y requerida por los procesos internos, que contribuyan a la seguridad de un individuo o para la prestación de servicios de cooperación técnica a los Estados Miembros del Instituto; en cuyo caso serán recabados y tratados de acuerdo con lo establecido en materia de protección de datos personales en la presente Política.

El tratamiento de datos personales será transparente en relación con el interesado, facilitándole la información sobre el tratamiento de sus datos de forma fácilmente accesible y fácilmente comprensible, empleando un lenguaje claro y sencillo. Para las personas físicas, deberá quedar totalmente claro que se está realizando un tratamiento de sus datos personales, así como la finalidad de cada tratamiento de datos personales y la legitimación que habilita cada una de las finalidades del tratamiento.

La base legitimadora será determinada en función de la finalidad para la que se tratan los datos personales.

La información relativa al tratamiento de datos personales será puesta a disposición del interesado de manera detallada, tanto respecto del tratamiento en sí, como respecto de los derechos que asisten al interesado y cumplirá con los lineamientos establecidos en esta Política.

b. Principio 2: Los datos personales deben ser recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos:

Los datos personales serán recopilados para los propósitos o finalidades específicos que hayan sido previamente comunicados al interesado y que cumplan con los principios de esta Política. Asimismo, no deben ser tratados de manera incompatible con las finalidades informadas al interesado ni tratados posteriormente de manera incompatible con dichos fines. El tratamiento posterior de los datos personales con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos no se considerará incompatible con los fines iniciales.

c. Principio 3. Adecuados, pertinentes y limitados:

Los datos personales tratados deben ser adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario para los fines por los que son tratados. Los datos personales sólo deben tratarse si la finalidad del tratamiento no puede lograrse razonablemente por otros medios. En consecuencia, serán tratados exclusivamente aquellos datos personales adecuados a tal finalidad o finalidades y no serán tratados aquellos que no sean necesarios para cumplir con las finalidades por las que son tratados.

d. Principio 4. Exactitud:

Los datos personales deben ser exactos y si fuera necesario actualizados. Se adoptarán todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación los datos personales que sean inexactos con respecto a los fines para los que se tratan.

e. Principio 5: Integridad y Confidencialidad:

Los datos personales deben ser tratados de tal manera que se garantice su seguridad. El tratamiento de los datos personales se deberá garantizar mediante el uso y aplicación de medidas técnicas y organizativas. El El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco promoverá una seguridad de datos adecuada, que los proteja del tratamiento no autorizado o ilícito y que evite su pérdida, destrucción o daños accidentales.

Las medidas para tratar los datos personales recabados y tratados por el El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco deberán garantizar confidencialidad, integridad, disponibilidad, resiliencia permanente de los sistemas que sean utilizados para el resguardo y tratamiento de

datos personales, no pudiendo ser utilizados para otros fines distintos de los que justificaron y permitieron su recolección y sin que puedan ser comunicados o cedidos a terceros fuera de los casos permitidos bajo acuerdos y donde se dé cumplimiento a los principios de protección de datos establecidos en la presente Política.

El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco establecerá procedimientos de verificación, evaluación y valoración regulares para asegurar la eficacia de las medidas técnicas y organizativas y así garantizar la seguridad del tratamiento de datos personales.

f. Principio 6: Limitación del plazo de conservación:

Los datos personales deben mantenerse de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento. Los datos personales no se conservarán más allá del plazo necesario para conseguir el fin para el cual se tratan, salvo en los supuestos previstos legalmente.

Los datos personales podrán conservarse durante períodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, sin perjuicio de la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas que establece la presente Política, a fin de proteger los derechos del interesado.

g. Principio 7: Responsabilidad proactiva (rendición de cuentas):

El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco será responsable de cumplir con los principios estipulados en la presente Política y deberá ser capaz de demostrarlo, cuando así le sea requerido.

El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco, en concordancia y cumplimiento con sus Políticas y Procedimientos, deberá hacer una evaluación del riesgo de los tratamientos de datos que realice, con el fin de determinar las medidas a aplicar para garantizar que los datos personales se tratan de acuerdo con la presente Política.

2. Derechos del titular de los datos

a. A ser informado:

Cuando se soliciten datos de carácter personal será necesario informar de previo a las personas titulares, de modo expreso, preciso e inequívoco:

- . De la existencia del tratamiento de datos de carácter personal y de quien es el encargado de su tratamiento en el Instituto.
- De cómo se han obtenido sus datos personales, de fuentes oficiales o públicas, en caso de que el titular no los haya proporcionado.
- De la especificación de la finalidad o finalidades, así como de las bases legitimadoras a cada tratamiento de datos personales.
- De los destinatarios de la información, así como de quiénes podrán consultarla.
- Del carácter obligatorio de sus respuestas a las preguntas que se le formulen durante la recolección de los datos.
- Del tratamiento que se dará a los datos solicitados.
- De la existencia o no, de la toma de decisiones automatizadas.
- Del plazo de conservación de los datos personales tratados.

VIII - Solicitudes y Denuncias sobre protección de datos personales.

a. Toda la información anterior se mostrará siempre en forma claramente legible y accesible.

b. Ejercicio de derechos: Todo interesado cuyos datos sean objeto de tratamiento de datos personales por parte de El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco tendrá derecho a ejercer los siguientes derechos en materia de protección de datos:

- Acceso: saber si se tratan los datos personales, y, en caso afirmativo, conocer las condiciones del tratamiento.
 - Rectificación: derecho de rectificar los datos personales incorrectos y completar los datos incompletos.
 - Oposición y de no ser objeto de decisiones individualizadas: derecho a oponerse, por motivos relacionados con la situación particular, a que datos personales sean objeto de un tratamiento en ciertas circunstancias.
 - Supresión (“derecho al olvido”): derecho a obtener la supresión de los datos personales en ciertas circunstancias.
 - Limitación del tratamiento: derecho a limitar el tratamiento de los datos personales en ciertas circunstancias.
 - Portabilidad: derecho a recibir los datos personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento.

El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco establecerá los mecanismos y procedimientos para asegurar la protección de los datos personales de terceros; protocolos internos de atención y violación a la seguridad que afecte los datos personales de terceros.

a. Destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales: En el caso de que se produzca un incidente que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales, o la comunicación o acceso no autorizado a dichos datos (violación de la seguridad de los datos personales).

b. Riesgo de una violación a la seguridad de datos personales:

El personal del El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco debe notificar de inmediato en cuanto identifique el riesgo real o potencial de una violación de la seguridad que afecte a datos personales.

4. Comunicación y acceso de datos personales por terceros El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco Instituto podrá comunicar datos personales a terceros con la condición de que el tercero proporcione un nivel de protección de datos igual o comparable a la presente

Política y de que se haya informado debidamente al interesado; y en los casos en que sea aplicable, se haya obtenido su consentimiento de manera válida y legal. Teniendo en cuenta los posibles riesgos de protección de datos que implican las transferencias a terceros, el tercero debe cumplir los principios indicados en el apartado.

VI.1 de la presente Política.

El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco incluirá las cláusulas que considere pertinentes en los instrumentos legales a suscribir con terceros para garantizar la protección de los datos personales a transferir.

5. Generalidades

a. Para garantizar que las instituciones, organizaciones, socios, consultores y proveedores entre otros, que desarrollan acciones de cooperación con el El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco, o presten sus servicios a éste, cumplan con lo contenido en esta Política.

b. Además, para contribuir en el cumplimiento de la presente Política, los instrumentos jurídicos que establecen cualquier relación con el Instituto incluirán una Declaración sobre la Protección de Datos Personales, la que debe formar parte integral de los documentos que respalden la contratación de bienes, servicios, personal y cualquier otro instrumento jurídico que involucre o presuma la obtención y/o uso de datos personales de terceros vinculados con el IICA.

c. En el caso de que El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco contrate a un tercero para desarrollar acciones en las cuales se prevé un tratamiento de datos personales, donde quedará fuera del alcance El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco deberá suscribir con el proveedor o contraparte, un Contrato de Terceros con Acceso a Datos Personales.

d. Serán de aplicación obligatoria y complementaria los procedimientos que regulen aspectos relativos al tratamiento de datos personales contenidos en esta Política de Protección de Datos Personales y en el Documento de Seguridad El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco.

VII. Responsabilidades

La implementación y el cumplimiento de esta Política es responsabilidad de todos los miembros y funcionarios del H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco, quienes tendrán la responsabilidad de asegurar que todas las personas relacionadas con las actividades del H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco tengan conocimiento de la aplicación sistemática del contenido de la presente Política, a fin de que se comprometan con su cumplimiento.

VIII. Solicitudes y Denuncias sobre protección de datos personales

Las solicitudes que ante El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco deba realizar un titular de datos personales, tales como consultas de acceso, rectificación de datos, oposición y de no ser objeto de decisiones individualizadas, supresión, limitación del tratamiento de sus datos o solicitud de portabilidad, se dispone de dos medios para recibir y atender dichas denuncias, las cuales serán canalizadas de forma confidencial:

- El sitio de internet oficial: <https://cuautlajalisco.gob.mx> / sección TRANSPARENCIA.
- El correo electrónico dirtransparencia@cuautlajalisco.gob.mx

Toda denuncia, investigación, informe e información referente al tema denunciado, será examinada y analizada de forma objetiva por el Comité de Ética de El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco, quién establecerá su abordaje, medidas disciplinarias y acciones correspondientes.

X. Publicación

Esta Política estará disponible, en el sitio web del El H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco.

<https://cuautlajalisco.gob.mx/>

